

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-008-2015

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, URBANIZACIÓN SALAMANCA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-008-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “*Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, realizado del 02 al 17 de junio de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “*El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.*”

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	ING INGENIERIA S.A	50%
		GNG INGENIERIA S.A.S	50%
2	CONSORCIO COLEGIOS 2015	CONSULTEC LTDA	50%
		INTI LIMITADA	50%
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
		VELNEC S.A	50%
4	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	51%
		INGENOBRAS S.A.S.	49%
5	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGENOBRAS S.A.S	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGENOBRAS S.A.S	100%
6	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS	TECNICONTROL S.A	69%
		SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	31%
7	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS	GYG CONSTRUCCIONES SAS	30%
		MIRS LATINOAMERICA SAS	70%
8	CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	50%
		DICONSULTORIA S.A.	50%
9	WSP COLOMBIA S.A.S	WSP COLOMBIA S.A.S	100%

10	CONSORCIO DAIMCO - MED	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50%
		DAIMCO S.A.S	50%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO COLEGIOS 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
6	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
7	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
8	CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
9	WSP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CONSORCIO DAIMCO - MED	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... *“No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	ING INGENIERIA S.A	890405995	50%	SI
2	GNC INGENIERIA S.A.S	830515117	50%	SI

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE ACTIVIDAD
2053372	1	1.425	2.561	115-120	SI
1337 de 2010	1	---		121-123	
2071643	2	402		111-112	
2100068	2	878		96-109	
		2.705			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	CUMPLE ACTIVIDAD
2053372	1	1.424,77	1.280	115-120	SI	SI
1337 de 2010	1	---		121-123	NO	

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE	CUMPLE ACTIVIDAD
1337 de 2010	1	9013,47	6.000	189-191	NO	NO
2100068	1	---	6.000	96-109	NO	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 2053372. A folios 115-120 presenta certificación suscrita por Alberto Cardona, en calidad de Subgerente Técnico FONADE. El contrato cumple con el objeto solicitado. La certificación no establece el recibo a satisfacción o la liquidación del mismo conforme a las Alternativas A y B, pero ésta es complementada por la certificación aportada a folio 119 en la cual se verifica la liquidación y el “cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos”.
2. Contrato N° 2071643. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA. A folios 111-112 presenta certificación suscrita por el Subgerente Administrativo de FONADE, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente.
3. Contrato 2100068. INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE COSNTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. A folio 96-109 se aporta certificación suscrita por el Subgerente de Contratación FONADE, Isabel Abello, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 1337 de 2010. A folio 189-190 se aporta certificación en donde se especifica el siguiente alcance: *La interventoría técnica, administrativa y contable a las obras de construcción de 18 instituciones educativas de uno (1) a pisos (6) pisos de altura, con un área cubierta construida de 16,188,67 m²*. Se verifica, en la certificación, que el proyecto con mayor **área construida cubierta** corresponde a la Institución educativa Escuela Normal Superior El Rosario con 9,103 m², cantidad que es aceptada para acreditar la experiencia. La certificación no se acoge a las alternativas A o B establecidas en los Términos de Referencia al no indicar el **recibo a satisfacción o la liquidación**.
2. Contrato 2053372. Si bien este contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que los *proyectos relacionados acreditan áreas inferiores a las requeridas en los Términos de Referencia:*

*Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².***

3. Contrato 2100068. No obstante que el contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que a folio 109 se establece el área total intervenida, más no el **área construida cubierta** según lo requerido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, lo anterior por las siguientes razones:

1. El Tomador de la garantía no fue el Consorcio como lo exigen los Términos de Referencia de la convocatoria, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS).
2. El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago de este impuesto durante los últimos seis (6) meses como lo requieren los Términos de Referencia de la convocatoria.
3. El documento consorcial no indica el domicilio de cada uno de los integrantes.
4. El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

GNG INGENIERIA S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

GNG INGENIERIA S.A.S

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

- El objeto de contratación de la convocatoria no hace referencia al correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO COLEGIOS 2015

Integrantes:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	CONSULTEC LTDA	816.001.576-5	50%	SI
2	INTI LIMITADA	816.004.466-7	50%	SI
			100%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	2.561,24	42-43	NO
RAM-147-007 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES]	INTI LIMITADA	649,82		44-46	

PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]				
RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	879,10		47-49
1208-2001 [FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA]	CONSULTEC LTDA	705,49		50-52
		3.699		

2. Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	1.280,62	42-43	NO

3. Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			6.000		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Si bien se cumple las condiciones que los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV y Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV. Los contratos aportados no se pueden tener en consideración ya que se requiere aclaración toda vez que no se evidencia el cumplimiento de una o alguna de las Alternativas de acreditación descritas en los TDR. Para que los contratos aportados cumplan con la experiencia específica requerida se deben atender las observaciones realizadas de NO CUMPLIMIENTO.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- De acuerdo con la documentación aportada a folios 34 a 36 de copia de propuesta, carta de compromiso consorcial, se evidencia que dicho documento no se adjunta de forma completa (folio 35), adicional a esto el documento aportado no relaciona el porcentaje de participación de los consorciados. Con el fin de verificar el porcentaje de participación, requisito necesario para la verificación de requisitos habilitantes, se

tiene en cuenta por parte del evaluador a la información relacionada en el folio 55(Póliza de Cumplimiento no.EC-100002249). Se solicita al proponente dar aclaración y ajustar el documento indicado.

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 38 a 41 formato 3A. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

OBSERVACIONES PARTICULARES

- **CONTRATO N° 1: CONVENIO 271 DE 2008** [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 42 y 43 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 30 de julio de 2009, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los dos primeros requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que no es posible determinar si las áreas aportadas son de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda., pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar las cantidades correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia especifica.

- **CONTRATO N° 2: RAM-147-007 DE 2009** [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 44 a 46 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 12 de julio de 2012, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer requerimiento no aplica ya que no es posible determinar si las áreas aportadas son de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a Interventoría Construcción para el traslado del Hospital municipal de Castilla, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar las cantidades correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 3: RAM-147-0002 DE 2009** [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 47 a 49 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 01 de julio de 2011, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer requerimiento la sumatoria de las áreas de construcción cubierta aportadas es de 5.539m², por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Segunda Etapa de Unidad Educativa, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Sin embargo es necesario aclarar las cantidades de obra correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 4 : 1208-2001** FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA

De acuerdo con la documentación aportada a folios 50 a 52 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Diego Mejía Ramirez en su calidad de Director de Infraestructura y Piedad Jiménez Montoya en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Vida y Futuro, de fecha 26 de enero de 2005, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer establece un área de 6.367m² de Edificaciones Nuevas caso en el cual cumpliría siempre y cuando realice aclaración de los m² de construcción cubierta.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Edificaciones de dos pisos, para aulas y áreas administrativas, del mismo documento se indica que cumplió satisfactoriamente con el alcance estipulado en el contrato, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Sin embargo es necesario aclarar las cantidades de obra correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO COLEGIOS 2015, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. LA SOCIEDAD "INTI LIMITADA" TIENE UNA DURACIÓN "HASTA EL 14 DE MARZO DE 2020", POR LO CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
2. LA DENOMINACIÓN DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
3. POLIZA EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, DEBE SER A FAVOR DE PARTICULARES.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSULTEC LTDA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSULTEC LTDA

- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá presentar la denominación según lo estipulado en el numeral indicado.

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria." Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá presentar la denominación según lo estipulado en el numeral indicado.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	50%	SI
2	VELNEC S.A	8000284551	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	2	1.136	2.561	62 a 93	SI
772-2008	2	1.071		97 a 98	
719-2006	2	1.032		100 a 101	
64-2013	1	1.976		103 a 104	
		5.215			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
64 -2013	1	1.976	1.280,6	103 a 104	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
772-2008	2	14.141	6.000	97 a 98	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1260-09: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

Folio 62 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente

Folio 63 a 64 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.

Folio 65 a 88 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 89 a 91 adjunta otosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 92 a 93 adjunta otosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 722-2008: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN"

Folio 100 a 101 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 719-2006: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN".

Folio 100 a 101 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 64-2013: Interventoría técnica administrativa y financiera a los estudios técnicos y diseños y la construcción de los Centros de desarrollo infantil definidos en el marco del convenio 238-2013

Folio 103 a 104 adjunta certificación emitida por FINDETER donde hace constar el objeto acreditado para CONSORCIO INFRAESTRUCTURA, el cual está conformado por Maryluz Mejía de Pumarejo con el 50% y Velnec SAS con el 50%, teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se presentan los mismos consorciados esta certificación se valida por el 100%.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento CONSORCIAL debe decir expresamente: "sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".
2. Debe incluir el DOMICILIO, aparece sede

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

VELNEC S.A

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

VELNEC S.A

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“(...) En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.*

La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	51%	SI
2	INGENOBAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	824004441-2	49%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2110719	1,00	1.228	1.831	68-89	SI
CONTRATO N° 000111-11-09	1,00	1.366		91-126	
CONTRATO N° 2121523 DE 2012	1,00	885		128-152	
CONTRATO N° VAL -INT-005-2006	1,00	1.210		154-164	
		4.689			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 000111-11-09	1,00	1.366	1.280,6	91-126	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° VAL -INT-005-2006	1,00	9.738	6.000	154-164	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO N° 2110719: Folios 70-83:** (Alternativa A) El proponente presenta certificación suscrita por la Gerente de Unidad de FONADE Liliam Amparo Cubillos Vargas y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A, en el predio denominado Gran Abasto en el Municipio de Soledad- Atlántico"
Folios 84-87: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2110719.
Folios 88-95: Aporta contrato N° 2110719 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.
- CONTRATO N° 000111-11-09: Folio 97:** (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por la coordinadora administrativa de la Fundación San Isidro Yolanda cecilia Amaya , donde certifica que ingeniería de proyectos S.A.S ejecuto las labores y obligaciones contractuales a entera satisfacción de la entidad del contrato : " Interventoría de la construcción del hospital local de Montelibano"
Folio 98-107: Aporta Contrato N ° 000111-11-09.
Folio 108-132: Aporta acta parcial N° 21 del proyecto: Hospital Local de Montelibano.

3. **CONTRATO N° 2121523 DE 2012:** Folio 134-150: (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por el gerente de unidad de área de gestión contractual Eduardo Chacón Andrade y el gerente del convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe, del contrato cuyo objeto es : " Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo a, denominada la ciudadela en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño".
Folio 151-155: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2121523.
Folio 156-158: Aporta contrato N° 2121523 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.
4. **CONTRATO N° VAL -INT-005-2006:** Folios 160-161: Aporta certificación suscrita por el director de proyectos del consorcio INP-INSAR Fernando Martínez, del proyecto : "Interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril, en la ciudad de Barranquilla"
Folios 162-170: Aporta contrato de interventoría N° VAL -INT-005-2006

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO

NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO INTERVENTOR 2016, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- 1) La carta de presentación de la propuesta va dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A cuando debe ir dirigida a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 2) Las cartas de los certificados de parafiscales están dirigidas a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, cuando deben ir dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 3) EL documento de conformación del consorcio tambien va dirigido al fideicomiso ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A por lo cual debe ser cambiado, toda vez que se trata del FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

En orden a lo antes señalado todas las cartas del oferente deben ser cambiadas, en el sentido de corregir que deben ser dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INGENOBRAS S.A.S.

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
 - La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
 - El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
 - la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.
- La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

INGENOBRAS S.A.S.

- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá presentar la denominación según lo estipulado en el numeral indicado.

PROPONENTE N° 5 INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGENOBRAS S.A.S

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	52.461.611	100%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2102421	1	942	2,561	46 a 50	SI
CONTRATO N° 2112171	1	1,039		52 a 57	
CONTRATO N° 2102421	1	871		59 a 65	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225		67 a 70	
		4,076			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225	1,280.6	67 a 70	NO

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2112171	1	6,164	6,000	52 a 57	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2102421 - A Folios 46-50: se anexa certificado emitido por el SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de FONADE, suscrito con fecha del 16/07/2012, para el CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS - Participación: INGEOBRAS S.A.S 99% - JAIME AMIN M. 1%. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPEUSTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL TRIUNFO - URBANIZACION MIRADOR DE AMBALA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)". Área construida certificada: 6.085,12 M2. Se describen las actividades desarrolladas bajo el Contrato del asunto. Igualmente, anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato No. 2102421 (Folios 48-50), suscrita por el Contratista, la Subgerente de Contratación y Gerente del Convenio de FONADE, de fecha 05/06/2012.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2112171 - A Folios 52 a 53: se anexa certificado emitido por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de fecha 20/05/2014, a la sociedad INGEOBRAS SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Igualmente se anexa copia del ACTA DE

LIQUIDACION (A Folios 054-057) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE y el R.L. de la firma INGEOBRAS S.A.S de fecha 23/12/2013. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 6.164,20 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2102996 - A Folios 59 a 61: se anexa certificación suscrita por LA SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO 197060 DE FONADE, de fecha 16/11/2012, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO ROSEDAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR." Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 062-065) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE, y el R.L. del CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS de fecha 17/12/2012. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 7.305,63 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 067-068: Se anexa certificado al CONSORCIO INGEOBRAS: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por el Director de Contratación de la GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 15/03/2012, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 3 PISOS DE ALTURA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.". De igual manera se anexa ACTA DE LIQUIDACION (A folios 069-070) de fecha 17/04/2012 suscrita entre EL SECRETARIO DE EDUCACION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SUPERVISOR, POR PARTE DELA GOBERNACION DE BOYACA Y POR PARTE DEL R.L. DEL CONSORCIO INGEPROYECTOS.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

El Oferente **NO CUMPLE** con el requisito establecido en los términos de referencia en cuanto a que: "*Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV*" toda vez que el contrato que presenta mayor cantidad certificada, expresada en SMMLV, es de 1,225 y no cumple con la cantidad requerida (1,280.6), por lo que en esta etapa de evaluación se evidencia que incurre en una causal de rechazo y se recomienda su **NO** continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGEOBRAS SAS, se concluye que el mismo está (HABILITADO JURÍDICAMENTE).

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	SISTEMA PRI	50861616/0001-25	31%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	69%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	02	255	2561	140 - 141	NO
		0			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			1280,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			6.000		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 0023/02: Folio 140: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto " Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 141 y 142: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 0023/02: Folio 140: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto " Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 141 y 142: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Contrato 1: Folio 145 a 179 (Folio 180 a 217): Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la

Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consular izado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la Haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consular izado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Contrato 1: Folio 218 a 226 (Folio 227 a 237): Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consular izado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la Haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consular izado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLERGIOS no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto.
2. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el cónsul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.
3. La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuenta desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La póliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento:

TECNICONTROL S.A

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 7 CONSORCIO INTEREDUCATIVOS

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MIRS LATINOAMERICA SAS	900241875-6	30%	NO
2	G Y G CONSTRUCCIONES SAS	800215466-4	70%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	2.561	74-81	NO
		1,710			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	1.280	74-81	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	26,599	6,000	74-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 189 DE 2009

Del folio N° 74 al folio N° 81, el proponente anexa certificación del contrato N° 189 de 209 cuyo objeto es: *“interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la contratación para la construcción, el suministro e instalación de la carpintería de madera, carpintería metálica, cielos rasos, pintura adecuaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, red de gas medicinal, obras de acabado, y puesta en funcionamiento de instalaciones y equipos especiales del hospital regional militar de II nivel de Tolemaida – CENAE, hospital regional militar de II nivel de Medellín Antioquia y del Hospital militar de II nivel de Bucaramanga”*, en la certificación se puede evidenciar el área construida cubierta que corresponde a 26.599 M2, se evidencia el valor total del contrato, fecha de inicio y fecha de vencimiento. En el folio N° 77 se anexa el acta de recibo final de interventoría donde el Sub Director de sanidad del Ejército (Cr Alexander Carmona Mendieta) informa que la calidad de servicios del contrato de interventoría se recibieron a satisfacción, del folio 78 al folio 81 se anexa acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente firmado entre las partes. Con esta certificación se está cumpliendo los requisitos 2 y 3 de la experiencia específica del proponente.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 1793 de 207

Del folio 85 al folio 95, el proponente anexa la certificación del contrato N° 1793/2007 cuyo objeto es *“interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción de las instalaciones para el batallón de infantería en Mitú II etapa y construcción brigada móvil Valledupar”*. La certificación es expedida por Teniente Coronel Oscar Fernando Peralta. En la certificación **NO** se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 86 al folio 94 se anexa copia del contrato de interventoría. El objeto del contrato N° 1793/2007 no cumple con lo establecido en el sub capítulo III **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**.

Contrato 262 de 2012

Del folio 96 al folio 107, el proponente anexa la certificación del contrato N° 262/2012 cuyo objeto es “interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción y adecuación de la segunda etapa del establecimiento de sanidad militar ESM, ubicado en el suroccidente de la ciudad de Bogotá D.C. La certificación es expedida por Coronel (r) Jairo Bocanegra de la Torre, en la certificación se evidencia que el contrato de interventoría se le impuso una multa por incumplimiento en las obligaciones, en la certificación **NO** se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 97 al folio 107 se anexa copia del contrato de interventoría.

Contrato N° 2121779

En el folio N° 108 el proponente anexa un acta de entrega y recibo de las zonas de trabajo, esta certificación **NO** evidencia ningún tipo de ejecución física del contrato de interventoría, del folio 109 al folio 137 anexan copia del contrato y sus respectivas modificaciones. Los documentos aportados no cumplen con lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

Las anteriores certificaciones no cumplen con lo establecido en el subcapítulo III **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.**

“Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.”

Por lo anterior, se le solicita al proponente realizar la respectiva subsanación en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTEREDUCATIVOS, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, LA CUAL NO FUE APORTADA.
2. PROBAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA JOHANNA PAOLA GIL HERRERA QUIEN NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS QUE FUE APORTADA EN LA PROPUESTA.
3. EN LA PÓLIZA PRESENTADA, LA DENOMINACIÓN DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO SOLICITADO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
4. APORTAR LA CONSULTA DE LA CONTRALORIA Y LA PROCURADURÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS TR, Y QUE NO FUE POSIBLE REALIZARSE LA REVISIÓN VIA INTERNET POR NO CONTAR CON LOS DATOS DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS Y DEBIDO A QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DE G&C CONSTRUCCIONES NO COINCIDE CON LA DEL CERTIFICADO.
5. PRESENTAR EN DEBIDA FORMA LA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Y CREE DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LOS TR, LOS APORTADOS ESTAN SUSCRITOS CON ERRORES EN EL NIT Y POR PERSONAS NO AUTORIZADAS.
6. NO APORTA RUT LA SOICEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

MIRS LATINOAMERICA SAS

➤ Observaciones BANCO DAVIVIENDA:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

➤ Observaciones BANCO COLPATRIA:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

NOTA: La sumatoria de las dos cartas presentadas cumple con lo estipulado: La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

MIRS LATINOAMERICA SAS

➤ **Observaciones BANCO DAVIVIENDA:**

- De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”*
- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que ésta deberá contener: *“Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.”*
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones. Quien firma la carta de cupo de crédito, debe ser representante legal y/o gerente de oficina o su equivalente.

- De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: *“Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.”*
- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”*
- De acuerdo con el numeral 10 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: *“Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.”*
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

➤ **Observaciones BANCO COLPATRIA:**

- De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”*
- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que ésta deberá contener: *“Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.”*
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones. Quien firma la carta de cupo de crédito, debe ser representante legal y/o gerente de oficina o su equivalente.

- De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: *“Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.”*
- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”*
- De acuerdo con el numeral 10 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: *“Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.”*
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SA	800.173.768-1	50%	SI
2	DICONSULTORIA S.A.	800.003.776-2	50%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2071450 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA CAQUETA	1,00	2.402	2.561	96-104	SI
Contrato 005 de 2012 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA N° 011 DE 2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPULVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA	1,00	989		106-112	
		3.391			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMLLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2071450 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA CAQUETA	1,00	2.402	1.280,6	96-104	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2070370 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)	1,00	92.076	6.000	114-123	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2100122 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LAS PISCINAS 11 Y 12 DE UNA VIA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA BOLIVAR: El contrato lo suscribió el CONSORCIO GRUPO ORBE 73, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. 51% y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. el 49% según se evidencia en el folio 71. Del folio 71 al 91 está una certificación de FONADE. Del folio 92 a 94 acta de liquidación.

Contrato 2071450 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA CAQUETA : El contrato lo suscribió el CONSORCIO SEDIC ORBITA& ESTUDIOS TECNICOS, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma SEDIC S.A. 33,34%, ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA 33,33%, ESTUDIOS TECNICOS S.A. 33,33%; según se evidencia en el folio 96. Del folio 96 al 100 está una certificación de FONADE. Del folio 101 a 104 acta de liquidación.

Contrato 005 de 2012 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA N° 011 DE 2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPULVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA: El contrato lo suscribió RIO 2012, lo conforma RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. 70% y FEDERICO CARDONA PABON. el 30% según se evidencia en el folio 106. Del folio 106 al 108 está una certificación de La universidad Militar de la ejecución y recibo a satisfacción. El acta de liquidación del folio 109 a 112.

Contrato 2070370 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA): El contrato lo suscribió el CONSORCIO SEDIC ORBITA& ESTUDIOS TECNICOS, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma SEDIC S.A. 33,34%, ORBITA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA 33,33%, ESTUDIOS TECNICOS S.A. 33,33%; según se evidencia en el folio 114. Del folio 114 al 119 está una certificación de FONADE. Del folio 120 a 123 acta de liquidación. Su valor es superior al presupuesto estimado. La constancia del área en el folio 119.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO, NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Diconsultoria No dice expresamente si es cerrada o abierta.
2. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."
3. Esta indicado el domicilio de los que lo conforman, pero no del Consorcio. Aparece una dirección como sede, pero no el DOMICILIO

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

DICONSULTORÍA S.A

A. Financieros

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.

- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 9 WSP COLOMBIA S.A.S

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	WSP COLOMBIA SAS	860.055.182-9	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009	2,561	61-70	SI
2	1.00	6,495		71-81	
3	1.00	1,980		83-91	
		22,484			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009	915.6	61-70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2	1.00	35,163	6,000	71-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Servicios de Gerencia del Proyecto para el complejo de Ingeniería, Informática y Artes Visuales

Folio 61 -70, presenta certificación expedida por la universidad de concordia ,Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el cónsul de Colombia y firmada por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia certificando las traducción oficial .esta tiene como objeto: servicios de gerencia del complejo para el complejo de ingeniería informática y artes visuales (escuela de arte), cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a colegios ,fecha de inicio y terminación además indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra , firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente Concordia University.

Contrato 2: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson

Folio 71-81, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a Colegios, fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente , Concordia University.

Contrato 3: Servicios de Gerencia de Proyecto para el programa de infraestructura del Conocimiento. Centro de investigación Genómica

Folio 83-91, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal. Certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios de Gerencia del Proyecto para el programa de infraestructura de conocimiento : Centro de Investigación Genómica el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a colegios, fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente, Concordia University.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 10 CONSORCIO DAIMCO - MED

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	830013230-5	50%	SI
2	DAIMCO S.A.S	900021482-1	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	2,00	686	2561	000231 - 000235	SI
041-09	2,00	623		000236 - 000242	
779 de 2012	1,00	490		000243 - 000244	
1451 de 2013	1,00	2.138		000245	
		3.937			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	1,00	2.138	1.281	000245	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
041-09	2,00	10.700	6.000	000236 - 000242	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2101838: A Folio 000231 hasta 000232, presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), del CONTRATO N° 2101838. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, suscrito por Liliam Amparo Cubillos Vargas, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, donde hace constar que de conformidad con el acta de liquidación, el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato en los términos establecidos contractualmente. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo. A Folio 000233 hasta 000234 presenta contrato de obra No. 2101842 objeto de la presente interventoría, donde se indica un área total construida de 6.521.05m², el certificado está suscrito por el Subgerente de Contratación Isabel de los Milagros Abello Albino.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

Contrato 041-09: A Folio 000236 presenta certificación de CONTRATO N° 041-09. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE

INTERES SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, suscrito por Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, la certificación presenta las fechas de inicio y de terminación final y valor del Contrato. La cantidad de viviendas construidas es de 250 un. A folio 000237 hasta 000242, presenta copia del acta de liquidación del contrato Comercial de Prestación de Servicios No. 041-09, donde se indica que se cumplió el plazo establecido contractualmente para la ejecución del objeto del mismo y el recibo a satisfacción del contrato por parte de la inmobiliaria, con un área cubierta construida de 10.700m², presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo. Está suscrito por Jose Gregorio Hernandez Gerente General, Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria y el Contratista.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

Contrato 779 de 2012: A Folio 000243 hasta 00244, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, del CONTRATO N° 779 de 2014. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DEL CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL PAÍS, QUE RESULTEN DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA COSNTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS, suscrito por Dunia Semmir Montañez Jiménez, en calidad de Subdirectora de Contratación, donde hace constar que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto contratado de acuerdo con el informe final de interventoría con radicado No. 2014E3618. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y el área cubierta.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contrato 1451 de 2013: A Folio 000245, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, del CONTRATO N° 1451 de 2013. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA COSNTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (GRUPO No. 2 LA GUAJIRA, CESAR NORTE DE SANTANDER Y ATLÁNTICO), suscrito por Luz Karime Jaimes Bonilla, en calidad de Subdirectora de Contratación, donde hace constar que el cumplimiento fue a satisfacción sin imposición de sanciones y/o multas. El Certificado presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y el área cubierta.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO DAIMCO-MED no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE."

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

DAIMCO SAS

A. Financieros

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2015.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

 INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%
 GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	000019 a 000023		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	000019 a 000023		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	000019 a 000023		1. GNG Ingeniería SAS: Expedido el 14 de mayo de 2015. 2. ING Ingeniería SA: Expedido el 12 de mayo de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	000019 y 000021		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	000020 y 000022		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	000019 y 000021		1. GNG Ingeniería SAS: Domiciliada en Bogotá D.C. 2. ING Ingeniería SA: Domiciliada en Cartagena.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	000019 y 000021		1. GNG Ingeniería SAS: Constituida el 24 de enero de 2005. 2. ING Ingeniería SA: Constituida el 24 de mayo de 1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	000019 y 000021		1. GNG Ingeniería SAS: Duración indefinida. 2. ING Ingeniería SA: Hasta 30 de agosto de 2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA			Los Representantes Legales de las sociedades consorciadas no tienen restricciones para contratar y obligar a las sociedad que representan.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	000020 y 000022		

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

 INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%
 GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	000012 y 000015		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	000054 y 000058		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	000054 y 000058		1. GNG Ingeniería SAS: Expedido el 1 de junio de 2015. 2. ING Ingeniería SA: Expedido el 19 de mayo de 2015.
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	000055, 000056, 000059 y 000060		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	000055, 000056, 000059 y 000060		1. GNG Ingeniería SAS: Expedido el 1 de junio de 2015. 2. ING Ingeniería SA: Expedido el 19 de mayo de 2015.
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS.				

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

 INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%
 GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	000036 a 000041		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	38		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	36		Expedida el 27 de mayo de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	36		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones	CUMPLE	36		Vigencia: Desde junio 2 de 2015 hasta octubre 2 de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	36		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación	NO CUMPLE			El Tomador de la garantía no fue el Consorcio, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS), por lo que la póliza debe modificarse en este aspecto.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

 INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%
 GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>				Acorde con verificación realizada por Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	000033 y 000034		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. <i>(Revisar que esté suscrito por ambos)</i> b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	000043 y 000045		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	000043 y 000045	El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago durante los últimos seis (6) meses, por lo que el Proponente deberá aportar el Formato 2 de este integrante, en donde se certifique de manera expresa el requerimiento de los términos de referencia.	
11. ABONO DE LA OFERTA.				

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

 INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%
 GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	000063 y 000064		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	000010 a 000017		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	11		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	10		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	12		

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%
GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	000010 y 000011	El documento consorcial no indica el domicilio de cada uno de los integrantes.	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			se verificará al consolidado todas las propuestas.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE		El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	000003 a 000005, 000055, 000056, 000059 y 000060		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	000003 a 000005		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. póliza de seriedad:	895-45-99400002828
No. de Certificado:	No Aplica
Certificado de Pago	Sin Número
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	MAYO 27 DE 2015
Valor total asegurado:	\$ 82.516.738
Vigencia:	DESDE JUNIO 2 DE 2015 HASTA OCTUBRE 2 DE 2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTRÁ S.A)
Tomador/Afianzado:	GNG INGENIERÍA SAS
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.aseguradorasolidaria.com.co
Hora de la llamada:	No aplica
Persona que atendió (en caso de llamada):	No Aplica
Fecha de verificación:	JUNIO 4 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	No cumple

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

 INTEGRANTES: ING INGENIERÍA SA: 50%
 GNG INGENIERÍA SAS: 50%

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	En lo referente a los requisitos jurídicos objeto de evaluación.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	De acuerdo con certificados aportados a folios 000057 y 000061 de la propuesta
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	De acuerdo con verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, lo anterior por las siguientes razones:

1. El Tomador de la garantía no fue el Consorcio como lo exigen los Términos de Referencia de la convocatoria, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS).
2. El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago de este impuesto durante los últimos seis (6) meses como lo requieren los Términos de Referencia de la convocatoria.
3. El documento consorcial no indica el domicilio de cada uno de los integrantes.
4. El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIOS 2015

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (10/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	5 Y SS		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 Y SS		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	5 Y SS		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 Y SS		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 Y SS		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 Y SS		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	5		LA SOCIEDAD "INTI LIMITADA" TIENE UNA DURACIÓN HASTA EL 14 DE MARZO DE 2020, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	N/A	5 Y SS		
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	11 Y 12		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	17 Y SS		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 Y SS		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	20 A 24		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 A 24		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	54 Y 55		POLIZA EXPEDIDA PARA ENTIDADES ESTATALES
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	54		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	55		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	55		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	55		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	55		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	55		EL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO SOLICITADO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	55		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE		Según consulta vicepresidencia de Riesgos	
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 Y 26		

En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A	27 Y SS		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	110		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	27 Y SS		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	34 Y SS		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	34 Y SS		

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	34 Y SS		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	34 Y SS		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	34 Y SS		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	34 Y SS		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	34 Y SS		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	34 Y SS		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	34 Y SS		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	34 Y SS		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	CUMPLE	34 Y SS		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 Y SS		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. póliza de seriedad:	EC-100002249
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	82.516.738
Vigencia:	02/06/2015 al 02/11/2015
Asegurado/Beneficiario:	ERROR EN LA DENOMINACION DE LA FIDUCIARIA
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO COLEGIOS 2015
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2855600
Hora de la llamada:	11:40 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	PAOLA RODRIGUEZ
Fecha de verificación:	10/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE - NOMBRE ASEGURADO Y POLIZA ESTATAL

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)

CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		

El proponente CONSORCIO COLEGIOS 2015, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1. LA SOCIEDAD "INTI LIMITADA" TIENE UNA DURACIÓN "HASTA EL 14 DE MARZO DE 2020", POR LO CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. 2. LA DENOMINACIÓN DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 3. POLIZA EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, DEBE SER A FAVOR DE PARTICULARES.

SUBSANACIONES:

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

OBJETO: Interventoría integral (Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) de la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicado en Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, Urbanización Salamanca en el municipio de Pereira- Depto de Risaralda y un CDI Centro de Desarrollo Infantil ubicado en la Urbanización IV Centenario en el Municipio de Neiva-Departamento de Huila

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (05/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N.A.			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	13-16		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			28 mayo de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20		El Gerente Comercial hasta 15,50 SMMLV
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			DESDE 20 feb de 1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE			2088

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	Cumple	22		CESAR AUGUSTO BURGOS HERNANDEZ CC.79.402.340
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	51-53		CC70107326. CC41659878, NIT 8000284551
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			27.05.2015
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	57-59		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			27.05.2015

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	PAG 23		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			2.06.2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			58.997.808
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE			HASTA 12.10.2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE			FIDUBOGOTA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	pag33		CONSORCIO INFRAESTRUCTRUA2015 Y MARYLUZ MEJIA DE P
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			Consulta efectuada
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	62-63		800028455, 41659878-8
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	39-40		cert rev fiscal
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	39-40		rev fiscal Y 2
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.			NA	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		CUMPLE	PAG44	
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			NA	
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.		CUMPLE	PAG30-32-33	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.		CUMPLE		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		CUMPLE		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		NA		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.		CUMPLE		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.		CUMPLE		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).		CUMPLE		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.		NO CUMPLE	HABLA DE SEDE, NO DE DOMICILIO. FAVOR ACLARAR	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa		CUMPLE		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.		NA		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.		NA		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.		NO CUMPLE	DECIR EXPRESAMENTE QUE sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1303122-2
No. de Certificado:	De fecha 2 de JUNIO/15
Certificado de Pago	11345179
Amparo:	CUMPLIMIENTO A PARTICULARES
Fecha de Expedición	2.06.2015
Valor total asegurado:	82.516.738
Vigencia:	2.06.2015- 12.10.2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A Fideicomiso Asistencia Tecnica-FINDETER. FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA-MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
Firma tomador:	OK
Firma aseguradora:	OK
Teléfono o página web consultada:	6463060
Hora de la llamada:	02:47 p. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Adriana Bolaños
Fecha de verificación:	5.06.2015
Conclusión (cumple- no cumple):	Vigente

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	

28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
<p>El proponente CONSORCIO NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1, El documnto CONSORCIAL debe decir expresamente: "sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE". 2.Debe incluir el DOMICILIO,aparece sede.</p> <p>SUBSANACIONES: El proponente XX En consecuencia, se SUBSANÓ O NO... la observación formulada y el proponente ES O NO ES HABIL , para continuar en la Convocatoria No. PAF-EUC-008-2015.</p>		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESPTREPO, URBANIZACIÓN SLAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA

No. INTERNO DEL PROPONENTE: sin número
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR 2016

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (9/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10 a 27		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10 a 27		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 27		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 27		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 19		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 27		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 27		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10 a 27		

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE	10 a 29		
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	CUMPLE	19		
<p>El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	CUMPLE	4, 29, 30		
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	32, 33		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	32, 33		
<p>El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	36 a 39		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	36 a 39		

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	40, 41		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	40, 41		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	40, 41		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40, 41		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	40, 41		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE	40, 41		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A	CUMPLE	40, 41		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	40, 41		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42, 43		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	52, 57		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	52, 57	LA CERTIFICACION VA DIRIGIDA AL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, CUANDO DEBE SER FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA.	LA CERTIFICACION VA DIRIGIDA AL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, CUANDO DEBE SER FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				N/A

12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	53, 58		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			N/A
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO CUMPLE	63, 64	NO CUMPLE TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO DEL CONSORCIO VA DIRIGIDO A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A CUANDO DEBE SER A FIDUBOGOTA, EL PROPONENTE DEBERÁ CAMBIAR LO ANTES SEÑALADO	NO CUMPLE TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO DEL CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO VA DIRIGIDO A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A CUANDO DEBE SER A FIDUBOGOTA, EL PROPONENTE DEBERÁ CAMBIAR LO ANTES SEÑALADO
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	63, 64		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	63, 64		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				N/A
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	63, 64		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	63, 64		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	63, 64		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	63, 64		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	63, 64		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				N/A
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	63, 64		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	63, 64		N/A
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	NO CUMPLE	LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA VA DIRIGIDA A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA CUANDO DEBE SER A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A	LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA VA DIRIGIDA A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA CUANDO DEBE SER A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A	

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1301854-9
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	42
Amparo:	seriedad de la oferta
Fecha de Expedición	27 DE MAYO DE 2015
Valor total asegurado:	58.997.808
Vigencia:	02-06-2015 / 12-10-2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA
Tomador/Afianzado:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS CONSORCIO INTERVENTOR 2014
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	
Hora de la llamada:	
Persona que atendió (en caso de llamada):	YADIRA LOMBANA RECEPCION - TEL. 2438787
Fecha de verificación:	JUNIO 9 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	

NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO INTERVENTOR 2016, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: 1) La carta de presentación de la propuesta va dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A cuando debe ir dirigida a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. 2) Las cartas de los certificados de parafiscales están dirigidas a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, cuando deben ir dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. 3) EL documento de conformación del consorcio tambien va dirigido al fideicomiso ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A por lo cual debe ser cambiado, toda vez que se trata del FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A . En orden a lo antes señalado todas las cartas del oferente deben ser cambiadas, en el sentido de corregir que deben ser dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	



OBJETO: Interventoría integral (Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) de la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicado en Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, Urbanización Salamanca en el municipio de Pereira- Depto de Risaralda y un CDI Centro de Desarrollo Infantil ubicado en la Urbanización IV Centenario en el Municipio de Neiva-Departamento de Huila

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERAS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (5/6/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				28 MAYO DE 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				DESDE 20 FEBRERO DE 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				NO TIENE
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16			Jorge Eliecer Pescador
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9			CC. 52.461.611 Luz andrea fajardo corredor
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de <u>personas jurídicas</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	18			Nit. 900.135.9893 y C.C.52.461.611
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				1.06.2015

Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	20			NIT 9001359893 Y CC 52.461.611
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				1.06.2015
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	24			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				1.06.2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				82.516.738

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				2.06.2015-15.10.2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				INGEOBRAS
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>					
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	28			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal . (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE				
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		NA			

Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		NA			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		C			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		C			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	Previsora
No. póliza de seriedad:	3010527
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	Ok
Amparo:	CUMPLIMIENTO-SECTOR PRIVADO
Fecha de Expedición	1.06.2015
Valor total asegurado:	82.516.738
Vigencia:	2.06.2015-15.10.2015
Asegurado/Beneficiario:	FIDEICOMISO ASITENICA TECNICA-FINDETER
Tomador/Afianzado:	INGEOBRAS
Firma tomador:	Ok
Firma aseguradora:	Ok
Teléfono o página web consultada:	3485757
Hora de la llamada:	09:35 a. m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	VIVIANA ORTIZ
Fecha de verificación:	5.06.2015
Conclusión (cumple- no cumple):	VIGENTE. CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		

28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		
--	--	--

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGEOBRAS SAS, se concluye que el mismo está (HABILITADO JURÍDICAMENTE,		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-00628-2015.

OBJETO:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 A 16		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 A 16		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7 A 16		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 A 16		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 A 16		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9		

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	126		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	127		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	79 Y 80		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	79 Y 80		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	82		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	85 Y 86		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	85 Y 86		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	88		
6. APODERADOS.				

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO CUMPLE			Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO CUMPLE			De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el consul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO CUMPLE			De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el consul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	64-68		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	90 A 94		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	96		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	90		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	90		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	90		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	90		La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuenta desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La póliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	90		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	90		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 y 35		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	112		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	110		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	110		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		114-115		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	118		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	120-124		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	120		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	122		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	121		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	121		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	11 A 17		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	120		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	120		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	120-124		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU073755
No. de Certificado:	CU121497
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	82.516.738
Vigencia:	2015/06/03 al 2015/10/21

Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia técnica fiduciaria bancolombia
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	
Hora de la llamada:	
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	04/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	PENDIENTE	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

El proponente CONSORCIOINTERVENTORIA INTEGRAL COLERGIOS no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1. Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto. 2. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el consul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite. 3. La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuenta desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La poliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.

SUBSANACIONES:

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTEREDUCATIVOS

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (10/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI APORTÓ DICHO CERTIFICADO.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI APORTÓ DICHO CERTIFICADO Y ESTÁ EXPEDIDO DENTRO DEL TÉRMINO EXIGIDO.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SAS NO ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONSORCIO (JOHANNA PAOLA GIL HERRERA).
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SI CUMPLE.
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO CUMPLE	12 Y SS		LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS NO APORTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD G&C CONTRACCIONES SAS NO ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONSORCIO (JOHANNA PAOLA GIL HERRERA).
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	NO CUMPLE	N/A	SE VERIFICÓ POR INTERNET	NO PUEDE CONOCERSE QUIEN ES EL R.L. DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS YA QUE NO APORTARON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE	N/A	SE VERIFICÓ POR INTERNET	NO PUEDE CONOCERSE QUIEN ES EL R.L. DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS YA QUE NO APORTARON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	NO CUMPLE			NO PUEDE CONOCERSE QUIEN ES EL R.L. DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS YA QUE NO APORTARON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE			NO ES POSIBLE CONSULTAR POR INTERNET A LAS DOS SOCIEDADES, NO APARECEN EN EL SISTEMA.

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	16 Y SS		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	18		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	16 Y SS		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	16 Y SS		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	16 Y SS		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	16 Y SS		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	16 Y SS		EL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO SOLICITADO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	16 Y SS		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	PENDIENTE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos		SE CONSULTA CON LA INFORMACIÓN APORTADA. NO SE TIENE MAS INFORMACION POR LA AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS Y POR LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS POR UNA PERSONA QUE NO ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE	32		SOLO APORTA LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS Y NO LA G&C CONTRUCCIONES.
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE	26 Y 27		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TAMPOCO COINCIDE EL NIT DE LA FIRMA.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	26 Y 27		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TAMPOCO COINCIDE EL NIT DE LA FIRMA.
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
<p>h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.</p>	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	NO CUMPLE	9 Y SS		NO HAY CERTEZA DE QUE QUIEN SUSCRIBE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, DEBIDO A QUE NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. ADEMAS EL CERTIFICADO DE G&C CONSTRUCCIONES ESTÁ SUSCRITO POR UNA PERSONA QUE NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL.
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	PENDIENTE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 Y SS		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU 045852
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	29/05/2015
Valor total asegurado:	83.005.589
Vigencia:	02/06/2015 al 02/10/2015
Asegurado/Beneficiario:	ERROR EN LA DENOMINACION DE LA FIDUCIARIA
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2824085
Hora de la llamada:	2:30PM
Persona que atendió (en caso de llamada):	ANDREA OLMOS
Fecha de verificación:	10/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.		
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		
El proponente CONSORCIO INTEREDUCATIVOS, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1. DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, LA CUAL NO FUE APORTADA. 2. PROBAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA JOHANNA PAOLA GIL HERRERA QUIEN NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS QUE FUE APORTADA EN LA PROPUESTA. 3. EN LA PÓLIZA PRESENTADA, LA DENOMINACIÓN DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO SOLICITADO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 4. APORTAR LA CONSULTA DE LA CONTRALORIA Y LA PROCURADURÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS TR, Y QUE NO FUE POSIBLE REALIZARSE LA REVISIÓN VIA INTERNET POR NO CONTAR CON LOS DATOS DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS Y DEBIDO A QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DE G&C CONSTRUCCIONES NO COINCIDE CON LA DEL CERTIFICADO. 5. PRESENTAR EN DEBIDA FORMA LA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Y CREE DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LOS TR, LOS APORTADOS ESTAN SUSCRITOS CON ERRORES EN EL NIT Y POR PERSONAS NO AUTORIZADAS. 6. NO APORTA RUT LA SOICEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS.		
SUBSANACIONES:		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

OBJETO: Interventoría integral (Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) de la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicado en Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, Urbanización Salamanca en el municipio de Pereira- Depto de Risaralda y un CDI Centro de Desarrollo Infantil ubicado en la Urbanización IV Centenario en el Municipio de Neiva-Departamento de Huila

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N.A.			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	PAG011		RioArquitectura e Ingeniería S.A. Diconsultoria S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			14 MAYO DE 2015 y 5 mayo/15
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	PAG13		Sin limitacion
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE			Bogota cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			desde 1992 desde 1987
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE			Hasta 24 sept dse 2029 Hasta 29 enero de 2049

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE			no hay
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Pag 13		Jorge Eliecer Pescador
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE			CC. 79.482.309 FEDERICO CARDONA PABON
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.				CC. 79.482.309 FEDERICO CARDONA PABON CC.79.702.746 Carlos Manuel Malaver Rojas CC. 16.715.628 Henry Sanchez Rodriguez
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			NIT. 800.173.768-1 CC. 79.482.309 NIT.800.003.776 CC 16.715.628
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			11.05.2015 1.06.2015
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			NIT.800.173.768-1 C.C. 79.482.309 NIT.800.003.776 CC 16,714628
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			11.05.2015 1.06.2015

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	PAG 44		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			1.06.2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			CUMPLIMIENTO PARTICULARES
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			82.516.738
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE			HASTA 2.11.2015

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE			FIDUBOGOTA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	pag40		Consortio
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	pg 47,49		800.173.768-1 y 800003776
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	PAG 52,55		RIO CONSULTORIA CERT REV FISCAL DICONULTORIA CERT REV FISCAL
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE			rev fiscal
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		NO CUMPLE pg 53,	No dice expresamente si es cerrada o abierta rio. Y Dico no dice nada.	JORGE ELIECER PESCADOR RUBIANO CC 17,154,690. Julian Andres Rodriguez Prado CC. 14.651660
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		CUMPLE		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.		pag 58-59		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.		CUMPLE		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		CUMPLE		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		NA		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.		CUMPLE		50,DICONSULTORIA 50% RIO ARQUITECT
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.		CUMPLE		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).		CUMPLE		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.		NO CUMPLE		Esta indicado el domicilio de los que lo conforman, pero no del Consorcio. Aparece una direccion del Consorcio como sede, pero no el DOMICILIO
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa		CUMPLE	P 58-59	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.		CUMPLE		

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.		CUMPLE		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.		NO CUMPLE	Debe expresar : no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>		CUMPLE		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>				

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	SOLIDARIA
No. póliza de seriedad:	430-45-994000009129
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	ok
Amparo:	CUMPLIMIENTO ENTIDADES PARTICULARES
Fecha de Expedición	1.06.2015
Valor total asegurado:	82.516.738
Vigencia:	2.06.2015- 2.11.2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A Fideicomiso Asistencia Tecnica-FINDETER. FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO
Firma tomador:	OK
Firma aseguradora:	OK
Teléfono o página web consultada:	WWW.SOLIDARIA.COM.CO
Hora de la llamada:	Tel 2916868 9:47am 4.06.2015
Persona que atendió (en caso de llamada):	Andrea Hernandez
Fecha de verificación:	4.06.2015
Conclusión (cumple- no cumple):	vigente

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
El proponente CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO, NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:		
1.Diconsultoria No dice expresamente si es cerrada o abierta. 2. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE." 3.Esta indicado el domicilio de los que lo conforman, pero no del Consorcio. Aparece una direccion como sede, pero no el DOMICILIO		
SUBSANACIONES: El proponente CONSORCIO XX . En consecuencia, se SUBSANÓ la observación formulada y el proponente ES O NO HABIL, para continuar en la Convocatoria No. PAF-EUC-008-2015.		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	



OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	0009 a 0018			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	0009 a 0018			Fecha de expedición: 19 de mayo de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	0010 a 0014			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			El Representante Legal se encuentra facultado para realizar todos los actos y contratos comprendidos y relacionados con el objeto social, sin limitación de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Domicilio: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Fecha de constitución: 31 de diciembre de 1976.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10			La duración de la sociedad es indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	15			El Representante Legal de la sociedad no tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16			
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				se verificará al consolidado todas las propuestas.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	44			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44			Emitido el 1 de junio de 2015.
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					



OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de <u>persona jurídica</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	44			El NIT del Proponente, con el que se realizó la consulta en el Boletín no estaba completo ya que el NIT de la Persona Jurídica es 860.055.182-9 y la consulta se realizó por el NIT No. 860.055.182. Por lo anterior, en el marco de la potestad verificadora de la entidad evaluadora, se efectuó la verificación en la página de la Procuraduría General de la Nación con el número correcto del NIT, constatándose que no se encuentra reportada. Así mismo, el Proponente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, por lo que en el marco de la potestad verificadora de la entidad evaluadora, se efectuó igual verificación, constatándose que no se encuentra reportado.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44			Consulta efectuada el 3 de junio de 2015.
<u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las <u>personas jurídicas extranjeras</u> deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	0031 a 0036			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Aportado con la propuesta sin foliar.			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31			Expedida el 28 de mayo de 2015.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31			Valor asegurado \$82.516.738
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	31			Vigencia: desde 2 de junio de 2015 hasta 15 de octubre de 2015.



OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	31			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE				Acorde con Reporte de Consultas Listas Restrictivas emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera. con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	0053 a 0056			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	0039 a 0042			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal registrado en el certificado de existencia y representación legal.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	0039 a 0042			
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una Sociedad Anónima Simplificada.
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	0002, 0003 y 0045			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	0002 y 0003			

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (3/06/2015)

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. póliza de seriedad:	18-45-101071696
No. de Certificado:	No Aplica
Certificado de Pago	354617
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	MAYO 28 DE 2015
Valor total asegurado:	\$ 82.516.738
Vigencia:	DESDE JUNIO 2 DE 2015 HASTA OCTUBRE 15 DE 2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Tomador/Afianzado:	WSP COLOMBIA SAS
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.segurosdelestado.com
Hora de la llamada:	No Aplica
Persona que atendió (en caso de llamada):	No Aplica
Fecha de verificación:	JUNIO 4 de 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	En lo referente a los aspectos jurídicos.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	Verificación efectuada en cuanto a los requisitos jurídicos objeto de evaluación.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	Conforme con certificado de consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales aportado por el Proponente a folio 0046.
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	Acorde con Reporte de Consultas Listas Restrictivas emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

No. INTERNO DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DAIMCO-MED

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/06/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 A 25		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 A 25		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7 A 25		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 A 25		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 A 25		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 A 25		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7 A 25		

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	N/A			
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	CUMPLE	7 A 25		
<p>El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
<p>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.</p>				
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	CUMPLE	27 A 30		
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	N/A			
<p>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	32 A 34		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	32 A 34		
<p>El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	N/A			
<p>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	19 a 21		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	19 a 21		

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	42 A 43		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	44		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	42		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la	CUMPLE	42		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	42		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	42		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	Según consulta vicepresidencia de Riesgos		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 Y 50		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	52 A 58		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	52 A 58		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	52 A 58		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		3	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			

El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	60 Y 61		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	60 Y 61		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	60 Y 61		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	60 Y 61		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	60 Y 61		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	60 Y 61		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	60 Y 61		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	60 Y 61		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	60 Y 61		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de el CONTRATANTE.	NO CUMPLE			El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA
No. póliza de seriedad:	895-45-99400002836
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	SI
Amparo:	Seriedad de la oferta
Fecha de Expedición	01/06/2015
Valor total asegurado:	82.516.738
Vigencia:	2015/06/02 al 2015/10/02
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia tecnica fiduciaria Bogotá
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO DAIMCO-MED
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	ASEGURADORA SOLIDARIA
Hora de la llamada:	
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	04/06/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	

28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
<p>El proponente CONSORCIO DAIMCO-MED no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:</p> <p>1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita deL CONTRATANTE."</p> <p>SUBSANACIONES:</p>		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	